

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

**Familia y relaciones matrimoniales en la corte  
de Felipe IV: la descendencia del II Conde de  
Castrillo<sup>1</sup>**

*Family and marital relationships in the court of Felipe IV: the descendants of the  
II Count of Castrillo*

**MARCELO PAULO CORREA**

*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina  
Universidad Nacional de Salta, Argentina*

**RESUMEN** El presente artículo reflexiona sobre la importancia que tuvieron las relaciones familiares en la configuración del sistema político durante el reinado de Felipe IV (1621-1665). Está centrado en el análisis de los matrimonios de la descendencia de uno de los personajes más importantes del período: García de Avellaneda y Haro, II conde de Castrillo.

A través de esta investigación se promueve el diálogo entre recientes propuestas teórico-metodológicas de la historia social y el paradigma de la Corte como sistema de gobierno. Con lo cual también se pretende hacer un ensayo de la utilización conjunta de estas dos tradiciones historiográficas.

Para la confección del presente trabajo se han utilizado fuentes provenientes del Archivo de Protocolos Notariales de Madrid, del Archivo Histórico Nacional, del Archivo del Reino de Navarra y de la sección Cervantes de la Biblioteca Nacional de España.

**PALABRAS CLAVE** Linaje; Corte; Felipe IV; matrimonio; familia; parentesco.

**ABSTRACT** This article reflects about the importance of family relationships in the configuration of the political system during the reign of Felipe IV (1621-1665). It is focused on the analysis of the marriages of the offspring of one of the most important characters of this period: García de Avellaneda y Haro, II Count of Castrillo.

1. El relevamiento documental y bibliográfico para esta investigación ha sido posible gracias a una estancia de investigación en repositorios españoles financiada por la Casa de Velázquez.

Through this investigation, dialogue is promoted between recent theoretical-methodological proposals of social history and the paradigm of the Court as a system of government. Wherewith it pretends to make an essay of the joint use of these two historiographical traditions.

This work is sustained by many sources from the “Archivo de Protocolos Notariales de Madrid”, “Archivo Histórico Nacional”, “Archivo del Reino de Navarra” and the section of “Cervantes” from “Biblioteca Nacional de España”.

**KEYWORDS** Lineage; Court; Felipe IV; marriage; family; kinship.

## Introducción

En el año 1998, los profesores Jean Pierre Dedieu y Christian Windler publicaban un artículo en tono propositivo que insistía en la necesidad de recuperar el estudio de la familia como elemento constitutivo del sistema político de las monarquías europeas en la Edad Moderna (Dedieu y Windler, 1998, p. 201-233).

Sabemos bien que, desde la pérdida de la confianza en la naturaleza explicativa de las grandes estructuras, la historiografía reciente ha recuperado el interés por el protagonismo de los sujetos en los procesos históricos. Ahora bien, es necesario también reconocer que en esos sujetos confluye una compleja diversidad de identidades políticas (Benigno, 2013, p. 55-82).

En relación con la Monarquía Hispana en la Edad Moderna, el tronco ordenador y generador de relaciones de patronazgo y clientelismo era la desigualdad jurídicamente aceptada (Imizcoz Beunza, 2016: 9-18). Esto traía consigo una serie de acciones destinadas a una economía redistributiva en las cuales el interés no estaba en el tener sino en el dar. De allí también el interés de los modernistas por la aplicación de conceptos como relaciones de patronazgo y clientelismo, no solo con el objetivo de explicar las relaciones sociales sino también de introducir las en un sistema político donde las ideas predominantes provenían del aristotelismo (Martínez Millán, 1996: 83-106). En un ámbito menos vertical que el de las relaciones políticas, los historiadores han desentramado la familia como un eje neurálgico en las relaciones sociales (Hernández Franco, 1998: 179-199). Este estudio de la familia y el parentesco está muy relacionado a la alteridad positiva que implica una dimensión comparativa del análisis de las familias de la contemporaneidad con las del denominado Antiguo Régimen. Esto se debe a la migración que ha sufrido el concepto de familia desde la concepción cerrada de la demografía histórica a un conjunto más amplio de relaciones sociales (Imizcoz Beunza, 2009, p. 135-186).

En la Edad Moderna la familia fue un eje articulador de las relaciones sociales, en ese sentido era el vínculo primigenio y predilecto. Por ello, en la mayoría de los casos

las acciones de estos individuos estaban condicionados por la parentela, pero también generaban una especie de atracción centrípeta a la que se dirigían los esfuerzos por consolidar y aumentar el rango social.

No vamos a entrar aquí en la explicación de la importancia que el rango social generaba en la sociedad durante el Antiguo Régimen, puesto que es materia que excedería en gran medida la extensión de este artículo. Sin embargo, baste decir que en aquellas sociedades desiguales el orden que ocupaba cada familia o corporación reflejaba un orden cósmico, relacionado a una concepción organicista y funcional de la sociedad (Hespanha, 2006, pp. 21-41). El posicionamiento en aquel orden corporativo estaba intrínsecamente unido a su ubicación en un sistema de atribuciones, deberes y compensaciones respecto de su cabeza, es decir del monarca (Maravall, 1979, p. 16). Este *estatus* alcanzado iba unido a un papel social de prestigio igualmente proporcional a su rango y ciertas retribuciones (Maravall, 1979, p. 16). En ese marco, el rey en su papel vicario de Dios y de distribuidor de la gracia otorgaba beneficios a los más próximos (Hespanha, 2006, pp. 19-41).

Por ello, el presente artículo se nutre de diversas vertientes teóricas para poder analizar las relaciones políticas establecidas por el II Conde de Castriello en la corte de Felipe IV. Esto nos permitirá estudiar una faceta importante en la construcción del poder de un gran patrono cortesano en los tiempos del Rey Planeta, demostrando que se trató de un proceso complejo para nada lineal.

La insistencia de nuestro estudio del protagonismo de la familia en la relación con la monarquía pone en relieve la necesidad de vincular dos corrientes metodológicas que han calado hondo en la historiografía española. Por un lado, el estudio de los vínculos sociales (de diversos tipos) desde las comunidades locales hacia la Corte y por otro la implantación de un sistema político que tiene a la Corte como eje neurálgico y elemento de configuración del gobierno en la Monarquía Hispánica entre los siglos XVI y XVIII, desde el centro de mayor jerarquía de la Monarquía –en Madrid– hacia las comunidades de sus reinos. En este sentido, creemos que observar las dinámicas sociales en conjunto con la esencia del gobierno de este conglomerado de reinos será un ejercicio para entender la influencia recíproca de ambos aspectos.

Dedieu y Windler han destacado la actividad colaborativa que estas familias anteriormente descritas desarrollaban con la monarquía. Así también ha hecho base en la reciprocidad con la que se alimentaban una a otra en el ejercicio del poder, hasta el punto de afirmar que la monarquía y las familias llegan a entendimientos tácticos y parciales que benefician a ambas partes, sin que sus fines coincidan. La defensa de los intereses de las familias prima en la óptica de sus miembros y no constituye sino un medio de acción en la Monarquía (Dedieu y Windler, 1998, pp. 201-233).

Esto lleva directamente a pensar en el elemento primigenio de la filosofía política del momento: la *oeconómica*. Es decir, el planteo de la filosofía clásica por el cual go-

bierno del reino tiene correlato en el gobierno de la casa y por ello la actitud del monarca debe ser igual a la de un *pater familias*. Esta doctrina se caracterizaba por ser una compleja indistinción entre la ética y la política. Dichas ideas, provenientes de la interpretación de los propuestos de Aristóteles, son analizados a través de la mirada de San Agustín, Tomas de Aquino y Egidio Romano, los tres provenientes de la tradición cristiana (Hortal y Versteeguen, 2016, pp. 75-89). Al tiempo que también era la *oeconómica* la que delineaba la gobernanza de las casas nobles con lo cual el gobierno de esta se extendía al de la república (Imízcoz Beunza, 2009, p. 135-186).

A esta base filosófica en la que se fundaba el ejercicio del poder de la Monarquía se agrega otra característica constitutiva de la Corte, ser lugar de integración para las elites gobernantes. Como ha delineado el profesor José Martínez Millán, el servicio al monarca en su Corte implicaba una relación de fidelidad con él, situación que creaba a su vez una relación política entre servidor y servido expresada en la consideración de los oficios cortesanos como regalos entre otros gestos (Martínez Millán, 2005, pp. 1-53). De esta manera, las familias de la Monarquía se integraban al gobierno de esta en su lugar de beneficiarios de la gracia del rey.

Matrimonios y alianzas, declinaciones del protagonismo de la familia en la Corte Como hemos mencionado en líneas anteriores, la familia era un lugar donde se racionalizaban algunas decisiones para sostener al grupo y en otros casos para potenciar su propio ascenso social. Entre los momentos más importantes en la historia de una familia estaba la definición de los matrimonios de los descendientes.

Se trataba de un acto trascendental para el sujeto dado que de los tres momentos importantes en la trayectoria vital de una persona (nacimiento, matrimonio y muerte), la única sobre la que ésta tenía cierta capacidad de decisión era el matrimonio. Para la familia implicaba una estrategia de ascenso, cuando se trataba de matrimonios desiguales, o de consolidación en relación con matrimonios caracterizados por su horizontalidad (Alvar Ezquerro y Domínguez Ortiz, 2015, pp. 371-398).

El matrimonio era clave no solo en la vida familiar, sino como creador de vínculos sociales y en el caso de las familias que se vinculaban en el ámbito del servicio al monarca, también tenía un significado político. José María Imízcoz ha señalado que la familia era un fenómeno público y a su vez era un conjunto de relaciones interpersonales, por ello el matrimonio era central para la construcción de alianzas y facciones nobiliarias, no precisamente preestablecidas, sino que surgían como resultado de la acción (Imízcoz Beunza, 2009, pp. 135-186).

Desde múltiples puntos de vista, el matrimonio era importante, en principio por la reproducción demográfica y por el afianzamiento de una nueva generación. Cuestión que ha sido entendida tradicionalmente como “reproducción social de las elites dominantes”. También estos matrimonios leídos como alianzas representaron el seguro para la transmisión hereditaria de bienes (Delille, 2015, pp. 881-930).

Además, en distintas historiografías europeas se ha insistido en el papel fundamental que jugaron los matrimonios en la historia de la familia (Bastl, 2000, pp. 355-374). En particular, el profesor Gerard Delille ha teorizado sobre un sistema global y coherente para los intercambios matrimoniales vinculados a reglas de transmisión hereditaria y a una suerte de reciprocidad (Delille, 2015, pp. 881-930). Por otro lado, para Élie Haddad las alianzas construidas en el seno del linaje eran significativas en la transmisión de bienes y reproducción de posiciones sociales, por ello se pueden interpretar en términos de estrategias, ya que en el campo matrimonial las diferencias temporales, política, social y económica influían en la elección de las familias (Haddad, 2009, pp. 69-103).

Ahora bien, este tipo de investigaciones resulta más interesante aun cuando se trata de estudiar la construcción del perfil político de un gran patrono cortesano. En este caso, se estudiará la descendencia de los personajes más importantes en el entorno político de Felipe IV: el II conde de Castrillo. Cabe destacar que al momento no existen biografías sobre este personaje y las investigaciones sobre su actividad en la política hispana escasean, salvo interesantes artículos publicados por el profesor Oscar Mazín (2012, pp. 76-126 y 2016, pp. 153-192).

Don García de Avellaneda y Haro nació en 1584 en Córdoba fruto del matrimonio entre don Luis Méndez de Haro y doña Beatriz de Sotomayor, fue el segundo hijo de esa unión, marqueses del Carpio. Ingresó al Colegio Mayor de Cuenca en 1605, fue nombrado dos veces rector en Salamanca y luego paso a ocupar la Cátedra Clementinas en el Colegio Mayor de Cuenca de la misma universidad. Se desempeñó como oidor en la Chancillería de Valladolid entre 1618 y 1623.

En este contexto se inició el meteórico ascenso de Avellaneda y Haro, bajo los auspicios de su patrono el Conde Duque de Olivares, siendo finalmente ascendido a consejero de Estado en 1630<sup>2</sup>, el mismo año en el que fue nombrado gentilhombre de cámara. Por otro lado, ocupó el cargo de Gobernador del Consejo<sup>3</sup> en 1629 tras su casamiento con la nieta de Bernardino de Avellaneda adquirió el título de conde de Castrillo y el mayorazgo comprendido en este, convertido de este modo en conde “consorte”. Desde la jornada de Aragón de Felipe IV, llevada a cabo en 1642, empezó a servir también a la reina Isabel de Borbón (Stradling, 1989, p. 243; Pizarro Llorente, 2015, pp. 1391-1457). La salida de Felipe IV de Madrid a Zaragoza permitió a los enemigos del valido dar el golpe de palacio necesario para que, al regresar el monarca, decidiera expulsar de la Corte a don Gaspar de Guzmán<sup>4</sup>.

2. Biblioteca Nacional de España (En adelante BNE), Porcones 82/29.

3. Archivo Histórico Nacional (En adelante AHN), Consejo de Órdenes, EXP. 68.

4. BNE, Porcones 82/29.

Además, entre 1645 y 1647 Castrillo recaudó para la campaña de don Juan de Austria, hijo ilegítimo de Felipe IV. Finalmente, luego de ejercer como virrey de Nápoles entre los años 1653 y 1658 regresó a Madrid en 1664 donde fue nombrado presidente del Consejo de Castilla, una de las más altas dignidades de la Monarquía, cargo que ejerció hasta 1670. Desde 1665 también formó parte de la junta de regencia nombrada para gobernar junto con la reina viuda Mariana de Austria durante la minoría de Carlos II<sup>5</sup>.

A lo largo de estos años de vertiginosa actividad política, el Conde de Castrillo se encargó de establecer un conjunto de intercambios matrimoniales, utilizando a sus hijos para sustentar su posición. Es por ello que el presente artículo tiene como finalidad analizar una de las facetas de la construcción del poder de un patrono cortesano teniendo en cuenta que se trata de una figura caleidoscópica desde la cual se pueden observar las complejas formas de construcción de los vínculos políticos.

A continuación, se abordará el estudio de las alianzas matrimoniales que estableció el Conde de Castrillo a través de sus hijos en el ámbito de la corte de Felipe IV, así también sus objetivos y sus resultados.

Como se podrá observar, cada uno de los matrimonios pactados para los hijos del conde de Castrillo está vinculado a algún noble titulado de la Monarquía Católica. Por lo cual, para poder explicar con mayor precisión se desarrollará cada uno en su contexto y se analizarán quiénes son los personajes con los que se concretan dichas relaciones de parentesco.

### **Las alianzas políticas en contexto**

Para tener un panorama integral del significado que las alianzas matrimoniales tuvieron en la vida de García de Haro, debiéramos empezar por su matrimonio, concertado en torno a 1622 con doña María de Avellaneda, nieta de don Bernardino de Avellaneda, primer conde de Castrillo. Este último se había destacado por su servicio a Felipe III como virrey de Navarra y había desarrollado una importante actividad en la administración de insumos navales para la Monarquía.

Ambas actividades le permitieron amasar una no desdeñable fortuna que al morir transmitió en mayorazgo a su nieta, al haber muerto su primogénito Luis Delgadillo de Avellaneda y al no haber otro descendiente directo por vía masculina.

Al momento de casarse, García de Haro ya había salido de los ambientes universitarios de Salamanca para pasar a ser oidor de la Chancillería de Valladolid. Tal fue la importancia de su casamiento que abandonó su plaza con riesgo de perderla para acudir a estar junto a su esposa y para presentarse como el administrador de la herencia que esta recibiría<sup>6</sup>.

5. Testamento de García de Avellaneda y Haro, en Colección Salazar y Castro, T. 158, pp. 153-157.

6. Carta de la Chancillería de Valladolid a Su Majestad, Madrid, 31 de agosto de 1622, Archivo General de Simancas (En adelante AGS), Gracia y Justicia, leg. 889.

Conocido es por los historiadores dedicados a las relaciones matrimoniales que en muchos de los casos el marido tenía derecho de administrar los bienes que había heredado la mujer, transmitidos en forma de dote. Esta práctica no solo tenía un significado económico, puesto que al tratarse de un matrimonio hipergámico en claro beneficio de García de Haro, la dote que llevaba la novia se transformaba también en un elemento de distinción (Soria Mesa, 2007, pp. 123-128). En ese caso, la dote sostenía la preeminencia del rango social de la novia frente a su flamante esposo y por otro engrosaba la riqueza del esposo que ahora podría incrementar su capital social en base a un poder económico aumentado y potencialmente redistribuible.

No se debe olvidar que la dote era la principal herramienta por la que una mujer o su familia podían ejercer cierta influencia sobre los posibles candidatos a desposarla. Este medio que se fundó en el derecho romano con el objetivo de “sostener las cargas matrimoniales”, terminó siendo un arma económica y social (D’Aloia Criado, 2006, pp. 25-50).

Esta hipergamia consentida no sólo había creado un peldaño en el ascenso social del futuro conde de Castrillo, sino que también había modificado sustancialmente la posición que este había heredado. En efecto, por ser el segundo hijo de Luis Méndez de Haro y Beatriz de Haro, no había heredado el título que se transmitía en mayorazgo de generación en generación dentro de su familia. Debe tenerse en cuenta que en la Edad Moderna era recurrente que los segundones, grupo al cual pertenecía García de Haro, pasasen a formar parte de las filas de los ejércitos de la Monarquía o en su defecto eran enviados a profesar en alguna orden regular bajo patrocinio o se procuraba su entrada en el clero secular para proveerlo en principio de alguna capellanía; si se trataba de una familia de mayor importancia, quizás alguna mitra en los reinos de los Habsburgo (Soria Mesa, 2007: 155-167; Irigoyen López, 2008: 557-594; Morgado García, 2010).

### **La segunda generación, el fracaso de la primogenitura en la familia de los condes de Castrillo**

Los condes de Castrillo tuvieron sólo un hijo varón, don Gaspar de Avellaneda y Haro. Se sabe por una capitulación matrimonial que no tuvo efecto<sup>7</sup>, conservada en el Archivo de Protocolos Notariales de Madrid, que hubo un primer intento del conde de Castrillo por casar a su primogénito en 1648 con la hija de Antonio Álvarez de Toledo y Enríquez de Ribera, en ese momento VII Marques de Villanueva del Río, quien posteriormente se transformaría en Duque de Alba.

7. Las capitulaciones matrimoniales eran escrituras públicas certificadas por escribanos que se pactaban con anterioridad al matrimonio. Se expresaban los bienes de los contrayentes y por supuesto la dote de la esposa. Cfr. Novísima recopilación, ley 6, tit. 5, lib. 10. Por otro lado, también se podían realizar esponsales, cuando el patrimonio de los contrayentes era importante. Partidas, tit. 1, partida 4 (Sánchez Ruiz, 2006, pp. 161-196).

Con lo cual, la posible esposa de don Gaspar de Avellaneda, doña María de Toledo Enríquez de Velasco, procedía de una de las casas más importantes y antiguas de la nobleza española<sup>8</sup>.

En dicha capitulación matrimonial, como comúnmente sucedía, quedaron establecidas la dote y la manutención de los contrayentes, así como las obligaciones del conde de Castrillo respecto de la esposa de su primogénito<sup>9</sup>. Ahora bien, hechas las negociaciones por intermedio del Condestable de Castilla, quien representaba a los padres de la esposa, desconocemos la causa de que este intento de alianza con la familia de los marqueses de Villanueva del Río quedara trunco. Debe tenerse en cuenta que en 1648 el conde de Castrillo continuaba desempeñándose como una de las cabezas políticas más importantes de la Corte madrileña, por el servicio que había prestado a la reina Isabel de Borbón y al mismo Felipe IV durante las campañas de Zaragoza y para la recuperación de Cataluña (Franganillo Álvarez, 2015: 480-485; Sanz Ayán, 2013: 154-167; Gelabert, 2001, pp. 197-201).

Por otro lado, no es de extrañar que en esta situación buscase una vinculación con un linaje poderoso en el sur de la Península, dado que desde la década del treinta sus intereses económicos y clientelares estaban puestos en la Casa de Contratación y en el edificio de la Lonja en Sevilla (Andújar Castillo, 2014).

Además, en términos de estrategias horizontales, el casamiento de una nieta del duque de Alba implicaba la unión de dos familias del entorno regio: el esposo era hijo de un gentilhombre de cámara del rey, mientras que ella era la nieta del mayordomo mayor del Rey (hasta 1649, cuando el duque de Alba fue reemplazado por el marqués de Castelrodrigo<sup>10</sup>).

Sin embargo, por motivos para nosotros aún desconocidos, dicho matrimonio no se consumó. En relación con este matrimonio el profesor Malcom ha analizado documentación proveniente de la British Library en donde expresa el descontento de Alba por las negociaciones matrimoniales con su nieta (Malcom, 2016: 106-107), si se analizan el resto de los matrimonios de los hijos de Castrillo no parecen corresponder con la negación de la alta nobleza por unir a sus hijos con “letrados” dado que como veremos a lo largo del artículo, muchos nobles asintieron en unir sus familias con la de García de Haro.

8. Las segundas nupcias de don Gaspar fueron con Leonor de Moscoso (Fayard, 1982, 60).

9. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid (En adelante AHPNM), Protocolo 6237, fols. 1035-1048.

10. Título de mayordomo mayor del marqués de Castelrodrigo, 19 de junio de 1649, AGP, Personal, caja 16770/43. Transcrito en J. MARTÍNEZ MILLÁN y E. HORTAL, La Corte de Felipe IV. Reconfiguración de la Monarquía Católica, Tomo II CD ROM, Madrid, Polifemo, pp. 94-96.



La documentación analizada anteriormente refleja intereses y proyectos inacabados, dado que la naturaleza misma del documento demuestra que fue un pacto que ninguna de las dos partes pudo cumplir. En efecto a mediados de siglo, Gaspar se casó con Leonor de Moscoso, hija del marqués de Almazán. Por otro lado, María de Toledo y Velasco se casó con Nicolás María Felípez de Guzmán y Carafa, hijo de Ramiro Núñez de Guzmán y de su segunda esposa Anna Carafa, Princesa de Stigliano<sup>11</sup>(Soler Salcedo, 2009: 60; Stradling, 1976, pp. 1-31).

El matrimonio de don Gaspar de Avellaneda parece haber correspondido a la consolidación de unos vínculos extrafamiliares establecidos previamente<sup>12</sup>, puesto que tanto el marqués de Almazán como el conde de Castrillo habían servido en la casa de la reina Isabel de Borbón. El primero de ellos fue caballero mayor de la reina entre 1621 y 1663 y luego su mayordomo mayor desde 1652. Mientras, Castrillo tuvo un innegable protagonismo en la administración de las finanzas de la casa de la reina<sup>13</sup>.

Si bien esta es una aproximación, diversos estudios apuntan a la oposición a Olivares que se generó en torno a ella (Entre otras Negredo del Cerro, 2015 y Sicard, 2009). En particular, el documento editado por Domínguez Ortiz donde se afirma “No tuvo dificultad el Conde de Castrillo de unir sus pensamientos con los de la Reyna, así como celoso del bien público como por ser hermano del Marques del Carpio”<sup>14</sup>. El mismo documento ha sido recuperado por las profesoras Carmen Sanz y Alejandra Franganillo, pero en este caso se habla de Castrillo como el único válido de la Reina (Sanz Ayán y Franganillo Álvarez, 2017, p. 17).

Sin embargo, Fernando Negredo ha señalado con claridad la actividad antiolivarista de Isabel de Borbón al momento de la caída del confesor fray Antonio de Sotomayor. Según afirma, la reina gestionó directamente la llamada del confesor que reemplazaría al anciano Sotomayor en la jornada de Felipe IV a Zaragoza en 1643. El sucesor en el confesionario, Fray Juan de Santo Tomás, había sido vetado anteriormente por Olivares. (Negredo del Cerro, 2015, pp. 631-658).

11. Don Ramiro, duque de Medina de las Torres, fue uno de los personajes más cercanos al Conde Duque de Olivares durante su prianza y por lo tanto partícipe de muchas de las empresas políticas tanto del valido como de Felipe IV.

12. La documentación de este matrimonio está conservada en la Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, 9/281, fol. 45.

13. Del mismo modo, Castrillo gobernó junto a ella en Madrid durante la jornada de Felipe IV a Zaragoza en 1642 en colaboración con una junta formada por Castrofuerte, el cardenal Borja, Diego Castejón y el conde de Oñate. Por último, colaboró con la reina en el gobierno de la casa del príncipe Baltasar Carlos. (Franganillo Álvarez, 2015, pp. 469-485).

14. Documento “Historia de la caída de el Conde Duque de Olivares. Gran privado del Rey Phelipe IV. Acaecida el 17 de Enero de 1643” (Domínguez Ortiz, 1992, pp.79).

Pese a que la transmisión patrimonial fue un proyecto inconcluso, el matrimonio de Gaspar de Haro permitió a su padre sostener una alianza mientras que sincrónicamente atravesaba uno de los momentos más importantes de su carrera política. Por lo tanto, esta construcción vincular también nos permite reconsiderar los matrimonios como alianzas políticas.

### **La vinculación con los condes de Montalbán: Inés María de Haro**

Doña Inés María de/ Haro se casó con Don/ Melchor Pacheco / Mendoza y Araza / primogénito de don Alon/so Tellez Giron Conde/ de Montalban / sin sucesor<sup>15</sup>

Siguiendo con el análisis de los matrimonios de la descendencia de Castrillo, parece interesante destacar la diversidad de estrategias planteadas en torno a la rama femenina siempre orientada a primogénitos de casas nobiliarias, pero también a los ámbitos domésticos de la reina y a monasterios políticos de Madrid, cuestiones que se analizan en los apartados siguientes.

En primer lugar, las capitulaciones matrimoniales para concertar la unión entre Inés María de Haro y Melchor Pacheco y Mendoza, hijo primogénito del conde de Montalbán, se firmaron en Madrid el 2 de junio de 1638. En ese momento, el padre del esposo ya era mayordomo de la casa real de Felipe IV<sup>16</sup>.

Por su parte, en 1632 el conde de Castrillo había dejado de ser gobernador del Consejo de Indias para pasar a ser presidente de este en reemplazo del conde de la Puebla (Gil Martínez, 2017, pp. 97-126). En este caso, asombra el nivel de enajenación económica que llevó adelante García de Haro sobre sus bienes y los de su esposa para ofrecer una generosa dote por el casamiento de su hija. En la documentación analizada se expresa que le serán entregados “Treintaicinco cuentos y quinientos cincuenta mil maravedís compuestos por las siguientes aportaciones: La encomienda de Castrillo de la Orden de Alcántara, extendida por dos vidas; parte de una encomienda que tenía el conde de Castrillo en Indias, extendida por tres vidas (Probablemente en Quito)”<sup>17</sup>. Además de ello se establecía que el lugar donde vivirían los contrayentes sería la casa de Inés Portocarrero, madre de la condesa de Castrillo, en la villa de Madrid. Y se sumaban algunas aportaciones de los padres de la esposa para la compra de ropa blanca y alhajas<sup>18</sup>.

15. Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, 9/281, f. 45.

16. Alonso Téllez Girón había entrado al servicio de Su Majestad en 1624 como mayordomo en la casa de Castilla, pero sólo empezó a cobrar gajes en 1632. E. Hortal Muñoz y J. Martínez Millán, *La Corte de Felipe IV...*, Op. cit., pp. 255 y 2055.

17. RAH, Colección Salazar y Castro, 09-00825-075, f. 58-72.

18. RAH, Colección Salazar y Castro, 09-00825-075, f. 58-72.

No resulta extraño que a finales de la década de 1630 el conde de Castrillo tuviese la capacidad de poner su poderío económico al servicio de sus intereses personales y los de su familia, dado que recientemente había accedido a una serie de beneficios por su servicio pecuniario en el Consejo de Indias. Tal como explica Francisco Gil, desde 1635 Castrillo tenía la capacidad de negociar personalmente con los compradores de oficios en Indias, entre otros privilegios económicamente sobresalientes (Gil Martínez, 2017, pp. 97-126). Esto se sumaba a los mayorazgos obtenidos del abuelo de la condesa de Castrillo en 1629 y a su habilidad en el manejo de los asuntos hacendísticos para la Corona.

Este matrimonio fue especialmente beneficioso para Melchor Pacheco, quien luego de casarse con Inés María de Haro recibiría un hábito en la misma orden de la que su suegro era comendador mayor. Dicho nombramiento se produjo en 1648 y ha quedado registrado en los expedientillos del Consejo de Órdenes actualmente conservados en el Archivo Histórico Nacional<sup>19</sup>. Además de esta merced, Castrillo le hizo nombrar capitán de la compañía de regimiento que se levantó para el frente de Cataluña<sup>20</sup>.

Este matrimonio también trae a consideración la intención de Felipe IV por vincular a los miembros de su Corte. En este caso el rey, ejerciendo su rol de mediador entre sus servidores, favorecía al linaje de los Avellaneda y Haro permitiéndole justificar su reciente ascenso por vía de servicio en la Corte y también pecuniario. Por otro lado, facilitaba al descendiente de un noble consolidar su posición de cara a un futuro ascenso político y social<sup>21</sup>.

### **Beatriz de Haro y el monasterio de la Encarnación de Madrid**

Doña Beatriz de Haro/ se casó con don Juan/ Manrique V/ Marques de Aguilar/  
Conde de Castañeda/ Comendador del Horcajo/ Canciller Mayor de/ Castilla, Y  
viuda se/ [sumó] de monja en la/ Encarnación de Madrid<sup>22</sup>.

En el caso de doña Beatriz de Haro, el conde de Castrillo buscó asegurar su estatus a través de dos estrategias claramente detectables en la documentación. Por un lado, fue integrada en el conjunto de las damas de la reina y por otro se pactó su matrimonio con Juan Fernández Manrique, marqués de Aguilar y conde de Castañeda, canciller mayor y pregonero mayor de Castilla de Felipe IV.

19. "Genealogía de Don Melchor Pacheco de Mendoza y Aragón natural de Madrid", 3 de octubre de 1648, AHN, Órdenes Militares, Expedientillos, Exp. 10423.

20. Relación de méritos del Conde de Castrillo, BNE, Porcones, 82/29.

21. Santiago Martínez Hernández ha explicado de los 38 Gentilhombres de Cámara que acompañaron a Felipe IV durante su reinado los más apreciados por el rey fueron los incorporados a esta dignidad en el período olivarista. (Martínez Hernández, 2016, pp. 49-96).

22. RAH, Colección Salazar y Castro, 9/281, f. 45.

Dicha unión matrimonial se llevó a cabo el 11 de octubre de 1648. En ese momento la situación del conde de Castriello se había visto favorecida por su participación en el Consejo de Hacienda y en la casa de la Reina, ya que desde ahí gestionaba empréstitos para financiar a las fuerzas militares establecidas en Zaragoza. Ha quedado en evidencia en las investigaciones sobre la década de 1640 el papel que García de Haro jugó en la alianza con Isabel de Borbón, más allá de su participación o no en la caída de Olivares. Lo cierto es que muchas de las remesas enviadas para sostener el ejército de Cataluña salieron de empresas fiscales gestionadas por Castriello desde su posición de asistente por antonomasia de doña Isabel de Borbón (Franganillo Álvarez, 2015, pp. 459-466; Sanz Ayán, 2013, pp. 154-167).

Por su parte, la entrada de su hija Beatriz de Haro como dama menina de la Reina en 1644, meses antes de la muerte de la monarca fue otra estrategia significativa<sup>23</sup>. No cabe duda de que insertarse en la casa de Isabel de Borbón significaba un marco de acción política importante para la hija del conde, y por tanto para su familia, tal como sostiene en el ya citado artículo de Laura Oliván (2006). Además, la autora afirma que la historiografía sobre el estudio de la corte ha redescubierto el papel de la mujer en el ejercicio político y que su participación en algún puesto de la casa de la Reina trascendía lo ceremonial y el acompañamiento. Con esto servían a una red política y a las redes familiares a través de los diversos espacios de acción que le permitía su ahora reconocido poder alternativo desde su lugar de consorte (Sicard, 2009, p. 2). Finalmente, su matrimonio pactado con un miembro de la casa de Lara, Juan Fernández Manrique, heredero al título marqués de Aguilar, emparentado por vía materna con la casa ducal de Medinaceli, ya que su abuela era hija del duque Luis de la Cerda<sup>24</sup>.

Es decir que la situación desigual de los contrayentes llevó a un enlace hipergámico en el cual la esposa se encontraba en una posición social inferior al marqués de Aguilar. Ello motivó una dote establecida en cincuenta mil ducados, treinta mil de ellos de contado y otros veinte mil en joyas y otros efectos<sup>25</sup>.

23. "Doña Beatriz de Haro hija del conde de Castriello, fue recibida por Dama menina de la Reina en 9 de agosto de 1644. Casó con el Marqués de Aguilar en 11 de octubre de 1648" Marqués de Santa Cruz, Madrid, 9 de agosto de 1644, Archivo General de Palacio (En adelante AGP), Caja 496, Expediente 25, Dama Menina.

24. AHN, Ordenes Militares, Expedientillos, Ex. 462.

25. AHPNM, Tomo 6258, fols. 1393-1409.

De todos modos, al enviudar en 1653 doña Beatriz de Haro profesó como monja en el convento de la Encarnación de Madrid. Desde su fundación, el convento de la Encarnación había sido un foco político importante. Hacia finales del siglo XVI y principios del XVII el duque de Lerma maniobró para hacerse con el control de las Descalzas Reales de Madrid y bloquear, con desigual éxito, la actividad política de la emperatriz María y de la reina Margarita de Austria. Según Esther Jiménez Pablo, el convento de la Encarnación surgió como una alternativa para conservar la influencia del Papado a través de las reinas en Madrid y también como refugio de la espiritualidad recoleta con la que se formaron la reina Margarita y el infante Felipe, más adelante Felipe IV (Jiménez Pablo, 2012, pp. 669-694).

El convento de la Encarnación de Madrid fue un lugar de refugio para las mujeres de la familia real y también el centro neurálgico de un grupo de mujeres de la nobleza titulada. Entre estas mujeres de linajes nobles que profesaron allí se encontraban Beatriz de Haro y también su tía Teresa de Haro, quien anteriormente había profesado como religiosa en el mismo claustro (Sánchez Martínez, 1998, pp. 437-492).

Respecto de las facciones que actuaron en la corte de Felipe IV, el convento de la Encarnación no resulta un tema secundario. El progreso de la espiritualidad recoleta en la corte de Madrid correspondía al interés del papa Urbano VIII por intervenir en el ambiente político del momento. En ese contexto, el recambio ideológico de la Monarquía Hispana hacia un catolicismo castellano y no universal fue también el caldo para la formación de una facción proclive a Roma. Este es el marco en el que la Encarnación se convirtió en uno de los núcleos de una facción papista o “partido aragonés”, tal como ha sido bautizado por el profesor Martínez Millán (Martínez Millán, 2012, pp. 1377).

### **La continuidad del linaje: Juana María de Avellaneda**

El destino de Gaspar de Haro y de sus hermanas llevó a que la herencia del mayorazgo recayera en Juana María de Avellaneda y Haro, sin embargo, el testamento de García de Avellaneda y Haro afirma expresamente que no podía heredar el mayorazgo por haber renunciado a él al casarse, con lo cual sólo le deja un conjunto de elementos mobiliarios excluyéndola de los derechos de ser declarada incluso heredera forzosa<sup>26</sup>.

26. La copia del testamento de Castrillo de Protocolos notariales afirma “A mi hija Juana Marquesa de Cortés que es la única que nos ha quedado de nuestro matrimonio con la condesa de Castrillo mi señora y mujer y la sucesora inmediata a su madre [...]” AHPNM, T. 9823, f. 1932 r. y 1932 v. (Documento encontrado en archivo gracias a las citas de Fayard, 1988, 643).

El conjunto patrimonial que heredó la hija de García de Avellaneda en 1670 puede sintetizarse a través de los distintos aportes que confluyeron en la formación de un mayorazgo: se trata de tres vertientes principales, la primera de ellas incluía las propiedades que provenían de su bisabuelo materno y que terminaron recayendo en su madre; de esta línea se destacan poderes municipales sobre la villa de Aranda del Duero, muy próxima al señorío territorial del condado de Castrillo<sup>27</sup>.

Por otro lado, encontramos que su padre García de Haro había heredado por vía de su tía paterna, doña Beatriz de Haro, una serie de capellanías y propiedades en torno a la ciudad de Córdoba, en Andalucía<sup>28</sup>. Por último, el mayorazgo constituido por su padre también incluía una serie de propiedades y usufructo de oficios que tenían posibilidad de nombramiento en el Consejo de Indias o en la Real Chancillería de Valladolid, además de algunas rentas provenientes del servicio de su padre al rey<sup>29</sup>.

El matrimonio de doña Juana fue endogámico: su esposo Juan Mauleón y Navarra, marqués de Cortes, era su primo hermano por ser hijo de Juana Clara de Avellaneda, hermana de su madre María de Avellaneda y Haro<sup>30</sup>. Este matrimonio se llevó a cabo en torno a 1663 y ha quedado constancia en el Archivo de Protocolos Notariales de Madrid.

Como el matrimonio se pactó antes de la muerte del primogénito, la dote parece haber sido más modesta que la de sus hermanas: se le dieron treinta mil ducados de vellón y una casa situada en “la calle ancha de San Bernardo arriba del noviciado de la Compañía”<sup>31</sup>. Además, en este documento se puede observar que al parecer el marqués de Cortes enfrentaba algunos problemas económicos en el reino de Navarra, de donde provenía, con lo cual es probable que en este caso la superioridad pecuniaria de la descendiente de Castrillo haya motivado la unión matrimonial.

Los problemas económicos que don Juan Mauleón y Navarra enfrentaba provenían de sus padres, Juana de Avellaneda y Miguel Mauleón, quienes habían disputado con algunos personajes importantes del reino de Navarra por concesiones hechas durante el virreinato de Bernardino de Avellaneda, conde de Castrillo<sup>32</sup>.

27. “Testamento de García de Avellaneda y Haro”, transcripto por Cesareo Fernández Duro, en Boletín de la Real Academia de la Historia, 34 (1899), pp. 153-157.

28. Ibidem.

29. Ibidem.

30. “Mayorazgo en Juana María de Avellaneda, marquesa de Cortes, esposa de don Manuel Mauleón de Navarra hijo de Juana Clara de Avellaneda”. “Testamento de García de Avellaneda y Haro”, transcripto por Cesareo Fernández Duro, en Boletín de la Real Academia de la Historia, 34 (1899), pp. 153-157.

31. AHPNM, Tomo 6258, fols. 1393-1469.

32. En el Archivo del Reino de Navarra se conserva un pleito y una solicitud de notificación referidos a estos personajes que data de 1636; es decir, que las dificultades que heredó su primogénito tenían ya algunos años. Archivo Histórico del Reino de Navarra (En adelante AHRN), P. 122954.

Por otro lado, esta unión parece ser una estrategia de consolidación local para los marqueses de Cortes, puesto que formaban parte de una especie de “nobleza media” muy típica del reino de Navarra. Se trataba de un grupo de familias que a inicios de la Edad Moderna había centrado sus acciones en la conservación del patrimonio a través de dispositivos como el mayorazgo y el sistema de heredero único (Noain Irsarri, 2004, pp. 521-550).

Resulta evidente que las estrategias matrimoniales resultaban de la racionalización en la elección de los candidatos. Ahora bien, en ese caso se puede observar el peso que la contingencia y el azar de la vida tenían sobre estos proyectos de alianza. En efecto, un matrimonio que parecía ser secundario, por tratarse de una alianza con una familia localmente importante, terminó siendo (por la muerte del primogénito) el tronco principal por el que la familia heredó sus bienes.

### **La ilegitimidad subsanada**

En el testamento de García de Avellaneda y Haro relevado en Protocolos Notariales de Madrid aparece mencionado un hijo ilegítimo llamado Luis de Haro, concebido en el seno de una relación extramatrimonial con Jerónima de Paz.

El destino de este hijo ilegítimo fue el clero, vía estudios universitarios. A diferencia de su padre, don Luis de Haro asistió al colegio de San Ildefonso en Alcalá de Henares; de hecho, su ingreso en este colegio mayor ha llamado la atención de Richard Kagan en su obra *Universidad y sociedad en la España Moderna* (Kagan, 1981, p. 174). Es sabido que durante los siglos XVI y XVII los colegios mayores de las universidades mutaron de instituciones benéficas dedicadas a la asistencia de estudiantes pobres a organismos inspectores de la limpieza de sangre y de oficios (Barrado Giménez, 2016, pp. 271-295). Además de ello, los graduados de los colegios mayores eran con frecuencia los letrados de la Monarquía, especialmente los de Salamanca.

Posteriormente, en 1634 le fue concedido un hábito en la Orden de Santiago. En las probanzas para obtener esta dignidad se menciona que pese a aparecer entre las listas de pecheros, se sabía que sus antepasados por vía materna se habían desempeñado como secretarios del Santo Oficio<sup>33</sup>. Es evidente que fueron muchos los esfuerzos que Castrillo debió hacer para probar la pureza de su hijo.

En definitiva, tras su paso por Alcalá de Henares, Luis de Haro y Paz fue destinado a la abadía de Alfaro, donde luego se convirtió en prior y pudo desarrollar una vida honrosa, según lo dicho en el testamento de su padre<sup>34</sup>. En este caso se observa otro comportamiento típico de las familias nobles castellanas.

33. AHN, Órdenes Militares., Santiago, Exp. 3818.

34. “Testamento de García de Avellaneda y Haro”, transcripto por Cesareo Fernández Duro, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 34 (1899), pp. 153-157.

Por último, en el testamento del conde se reconoce además a la descendencia de Luis de Haro y Paz, es decir a su nieto Luis Antonio señalando que a la muerte de su padre “no le dejó casa ninguna a lo menos competente para poderse alimentar”, de este modo García de Avellaneda dejaba trescientos ducados de renta por año por el resto de su vida, asegurando de este modo la supervivencia de su nieto natural<sup>35</sup>. Parece un elemento que por lo menos se acerca a una equiparación con sus nietas legítimas, ya que a estas les había dejado una cantidad en dinero para pagar sus dotes en caso de no contar con el dinero suficiente<sup>36</sup>.

### **Consideraciones finales**

A lo largo de la investigación se han podido identificar una serie de estrategias vinculadas a los enlaces matrimoniales. Por un lado, la afirmación de la familia como un eje protagónico en las relaciones políticas que García de Haro entabló en la Corte. Por otro, también se observa el mecanismo de afirmación de la legitimidad que ocupaba en el gobierno de la Monarquía a través de enlaces con linajes tradicionales de la nobleza castellana. Este fenómeno no resulta extraño si se tiene en cuenta que se trataba de un personaje y un grupo familiar que se encontraban en pleno ascenso social. Si bien la movilidad social era un hecho frecuente en la sociedad hispana moderna, esto no quiere decir que haya sido completamente aceptada, en todo caso se trataba de una movilidad consentida (Soria Mesa, 2007, pp. 23).

En este caso particular asistimos a una especie de limpieza de la memoria de ese pasado segundón del que provenía García de Avellaneda para promover socialmente a su familia a las generaciones siguientes de la misma. Esto suena similar al matrimonio entre Francisco de los Cobos y Ana de Mendoza en el siglo XVI, salvando toda distancia, que permitió a don Francisco fundar el linaje de los marqueses de Camarasa. Por esto insistimos en esta indivisible relación entre un análisis social y otro político, puesto que el lugar de preponderancia que Castrillo ocupó en el valimiento de Olivares y tras su caída iba acompañado de una serie de dispositivos sociales ampliamente conocidos.

A esto hay que sumar el factor económico que le permitió a García de Haro desarrollar este conjunto de estrategias horizontales de alianza. Es poco común ver entre las familias de la nobleza que una familia logre casar a todas sus descendientes femeninas, el alto costo de las dotes hacía que muchas de éstas tuvieran como destino obligado la vía conventual.

35. Testamento de García de Avellaneda y Haro. AHPNM, T. 9823, f. 1988 v.

36. Ibidem, f. 1932v.



El caso de Avellaneda y Haro es paradigmático porque pudo solventar la dote para sus tres hijas, dos de ellas de elevada cuantía. Eso permite inferir que este personaje contó con el dinero y las propiedades suficientes para poder alcanzarlo. A esto hay que sumar el favor que el rey y otros miembros de sus equipos de gobierno tenían por la actividad de Castrillo en la Corte, situación que configuró cierta acumulación de “capital social”. Un tipo de acumulación que viene de las relaciones con personajes de trascendencia social en combinación con la recepción constante de la gracia regia.

Por último, llama la atención la proyección familiar que creó el conde de Castrillo en base a los matrimonios de sus hijos. Una expectativa que parece haberse diluido conforme a las situaciones que la contingencia determinó con las sucesivas muertes de su hijo y sus yernos. Sin embargo, por lo menos en esta parte de la construcción de su poder los dispositivos de alianzas con otras familias de la Corte fueron efectivos, a pesar del devenir de sus herederos.

Todos estos factores sirven a la presente investigación para poder desentramar cuáles son las estrategias que utilizaron las principales cabezas de facción en la corte de Felipe IV y analizar un número pequeño pero importante de vínculos sociales y políticos en un universo de redes de relaciones personales.

## Referencias

- Alvar Ezquerro, Alfredo y Domínguez Ortíz, Antonio (2015), “La Familia”, en *La sociedad española en la Edad Moderna*, Madrid: Istmo (371-398).
- Andújar Castillo, Francisco (2014), “La Casa de Contratación de Sevilla y la venalidad de los cargos (1634-1717)”, en M. Gamero Rojas y F. Núñez Roldán (coord.), *Entre lo real y lo imaginario. Estudios de Historia moderna en homenaje al Prof. León Carlos Álvarez Santaló*, Sevilla: U. de Huelva-U de Sevilla.
- Barrado Giménez, Isabel (2016), Ascenso social a través de los colegios mayores salmantinos. Los casos de los cordobeses Torquemada y Torquemada San Clemente. *Revista Anagramas*, 2: 271-295.
- Bastl, Beatrix (2000), “Das österreichische Frauenzimmer. Zum Beruf der Hofdame in der Frühen Neuzeit”, en Jan Hirschbiegel y Werner Paravicini (eds.), *Das Frauenzimmer. Die Frau bei Hofe in Spätmittelalter und Früher Neuzeit*, Sigmaringen (355-374).
- Benigno, Francesco (2013). “Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente”, Cátedra: Madrid.
- D’alóia Criado, Walter (2006), “Dote, Arras y Ajuar: El arma de las mujeres: la villa de Ledesma, España, en el siglo XVI”, en N. Siegrist y E. Samudio (Coords.), *Dote matrimonial y Redes de Poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*, Mérida (Venezuela): Universidad de los Andes (25-50).

- Dedieu, Jean Pierre y Windler, Christian (1998). La familia ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España Moderna. *Studia Histórica. Historia Moderna*, 18: 201-233.
- Delille, Gerard (2015). La France profonde. Relations de parenté et alliances matrimoniales (XVIe-XVIIIe siècle). *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 4: 881-930.
- Domínguez Ortiz, Antonio (1992). "Historia de la caída del Conde Duque de Olivares" (Manuscrito del Siglo XVII), Málaga, Algazara.
- Franganillo Álvarez, Alejandra (2015). "La reina Isabel de Borbón. Las redes de poder en torno a su casa" (1621-1644), Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- Gelabert González, Juan Eloy (2001). "Castilla convulsa" (1631-1652), Madrid: Marcial Pons.
- Gil Martínez, Francisco (2017). La venta de cargos en Indias en tiempos de Olivares: El conde de Castriello. *Anuario de Estudios Americanos*, 77: 97-126. DOI: 10.3989/aeamer.2017.1.04
- Haddad, Eli (2009). "Fondation et ruine d'une "maison". Histoire sociale des comtes de Belin" (1582-1706), Limoges: Presses Univesitaires de Limoges.
- Hernández Franco Juan (1998). El rencuentro entre la historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna. *Studia Histórica. Historia Moderna*, 18: 179-199.
- Hespanha, Antonio Manuel (2006). "Las estructuras del imaginario de la movilidad social en la sociedad del Antiguo Régimen", en F. Chacón Jiménez y N. G. Monteiro (eds.) *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica* (Siglos XV-XIX), Madrid: CSIC-Universidad de Murcia, 2006 (21-41).
- Hortal Muñoz, Eloy y Versteeguen, Gijs (2016). "Las ideas políticas y sociales en la Edad Moderna". Madrid: Síntesis.
- Imízcoz Beunza, José María (2009), "Familia y redes sociales en la España Moderna", en F.J. LORENZO PINAR (Coord.), *La familia en la historia*, Salamanca: Universidad de Salamanca (135-186).
- Imízcoz Beunza, José María (2016), "Las relaciones de patronazgo y clientelismo: declinaciones de la desigualdad social", en J.M. Imízcoz Beunza y A. Artola Renedo (Coord.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica* (siglos XVI-XIX), Bilbao: Servicio Editorial del País Vasco = Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua (9-18)
- Irigoyen López, Antonio (2008). Un obispado para la familia: Francisco Verdín Molina, prelado de Guadalajara y Valladolid en la segunda mitad del siglo XVII. *Historia Mexicana*, LVIII:2: 557-594.

- Jimenez Pablo, Esther (2012), "La influencia de la espiritualidad recoleta en la corte: Fundación y progreso del Real Monasterio de la Encarnación (1611-1665)", en J. Martínez Millán, M. Rivero Rodríguez y G. Veerstegen, *La Corte en Europa: Política y Religión* (Siglos XVI-XVIII), V. 1, Madrid: Polifemo (669-694).
- Kagan, Richard (1981). "Universidad y Sociedad en la España Moderna". Madrid: Tecnos.
- Malcom, Alistair (2016). "Royal favouritism and the governing elite of the Spanish Monarchy, 1640-1665", Oxford: Oxford University Press.
- Maravall, José Antonio (1979). "Poder, honor y élites en el siglo XVII". Madrid: Siglo XXI de España editores.
- Martínez Hernández, Santiago (2016), "La Cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1665)", en R. Valladares (Ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno*, 1643-1661, Madrid: Marcial Pons (49-96). DOI: 10.2307/j.ctt2ofw77n
- Martínez Millán, José (1996). Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna. *Studia Historica. Historia Moderna*, 15 (1996):83-106.
- Martínez Millán, José (2005), "Introducción", en J. Martínez Millán, S. Fernández Conti, S. (Coords.), *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey*, Madrid: Fundación Mapfre-Tavera (1-53).
- Martínez Millán, José (2012), "Política y religión en la Corte: Felipe IV y sor María de Jesús de Ágreda" en Martínez Millán, M. Rivero Rodríguez y G. Veerstegen, *La Corte en Europa: Política y Religión* (Siglos XVI-XVIII), V. 1, Madrid: Polifemo.
- Mazín, Oscar (2012). Ascenso político y travestismo en la Corte: un episodio en la trayectoria de don García de Haro, segundo Conde de Castriello. *Pedralbes: Revista d'història Moderna*, 32: 76-126.
- Mazín, Oscar (2016), "Hombres de prudencia y 'grandes partes'. El conde de Castriello y don Luis de Haro", en R. Valladares (Ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno*, 1643-1661, Madrid: Marcial Pons (153-192). DOI: 10.2307/j.ctt2ofw77n
- Morgado García, Arturo (2010), "Iglesia y familia en la España moderna", *Tiempos Modernos*, 20. Disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/211/267>.
- Negredo del Cerro, Fernando (2015), "La Capilla Real: Confesores", en J. MARTÍNEZ MILLÁN y E. HORTAL MUÑOZ (coord.), *La Corte de Felipe IV: Reconfiguración de la Monarquía Católica*, vol. I, Madrid: Polifemo (613-658).
- Noáin Irsarri, Juan José (2004). Nobleza media y transmisión del patrimonio en la Navarra moderna. *Iura Vasconiae*, 1: 521-550.

- Oliván, Laura (2006). "Egregia Virago: La mujer como agente de poder en la Corte de Mariana de Austria", Actas del XIII Coloquio Internacional "La historia de las mujeres: perspectivas actuales", comunicación presentada en el XIII Coloquio Internacional de la AEIHM, "La Historia de las Mujeres: Perspectivas actuales", celebrado en Barcelona, 19-21 de octubre de 2006.
- Pizarro Llorente, Henar (2015), "La Casa Real de Isabel de Borbón" en J. Martínez Millán, y J. E. Hortal Muñoz (Coords.). *La Corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía Católica*, Madrid: Polifemo, 2015 (1391-1457).
- Sánchez Hernández, María Leticia (1998). Monjas que habitaron el monasterio de la Encarnación durante los siglos XVI y XVII. *Recolección*, 11 (1998): 437-492.
- Sánchez Ruiz, Javier (2006), "La dote entre la nobleza novohispana", en N. Siegris y E. Samudio (Coords.), *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*, Mérida: Universidad de los Andes (162-296)
- Sanz Ayán, Carmen (2013). "Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispana de 1640", Madrid: Marcial Pons.
- Sanz Ayán, Carmen y Franganillo Álvarez, Alejandra (2017). La nueva nobleza financiera y el sostenimiento de la Casa de la Reina (1621-1644). *Cuadernos de Historia Moderna*, 42: 37-55. DOI: <http://dx.doi.org/10.5209/CHMO.56653>
- Sicard, Frédérique (2009). "Une reine entre ombres et lumières ou le pouvoir au féminin: le cas d'Isabelle Bourbon, reine d'Espagne, première femme de Philippe IV (1603-1644)", *Genre&Histoire*. Disponible en: <http://journals.openedition.org/genrehistoire/736>
- Soler Salcedo, Juan Miguel (2009). "Nobleza Española. Grandeza inmemorial 1520", Madrid: Visión libros, 2009.
- Soria Mesa, Enrique (2007). "La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad", Madrid: Marcial Pons, pp. 123-128.
- Stradling, Robert (1976). A Spanish Statesman of Appeasement: Medina de las Torres and Spanish Policy, 1639-1670. *The Historical Journal*, Vol. 19, 1: 1-31.
- Stradling, Robert (1989). "Felipe IV y el gobierno de España", Madrid, Cátedra.

### **Sobre el autor**

MARCELO PAULO CORREA es Historiador profesor auxiliar adscripto y Becario doctoral. Correo electrónico: [marceco91@gmail.com](mailto:marceco91@gmail.com)

## CUHSO. CULTURA-HOMBRE-SOCIEDAD

Fundada en 1984, la revista CUHSO es una de las publicaciones periódicas más antiguas en ciencias sociales y humanidades del sur de Chile. Con una periodicidad semestral, recibe todo el año trabajos inéditos de las distintas disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades especializadas en el estudio y comprensión de la diversidad sociocultural, especialmente de las sociedades latinoamericanas y sus tensiones producto de la herencia colonial, la modernidad y la globalización. En este sentido, la revista valora tanto el rigor como la pluralidad teórica, epistemológica y metodológica de los trabajos.

EDITOR

Matthias Gloël

COORDINADORA EDITORIAL

Claudia Campos Letelier

CORRECTOR DE ESTILO Y DISEÑADOR

Angélica Vera Sagredo

TRADUCTOR, CORRECTOR LENGUA INGLESA

Aurora Sambolin Santiago

DESARROLLADOR DE SISTEMAS

Laura Navarro Oliva

SITIO WEB

[cuhso.uct.cl](http://cuhso.uct.cl)

E-MAIL

[cuhso@uct.cl](mailto:cuhso@uct.cl)

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional